

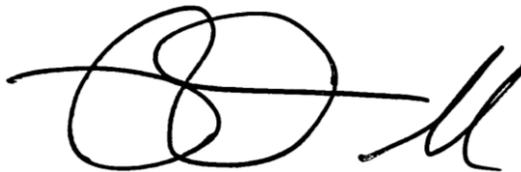
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2009 00156 00

La comunicación allegada por la **DIAN**¹, se agrega a los autos y se pone en conocimiento para los fines a que haya lugar, con todo, a fin de dar alcance al pedimento elevado por la abogada **Sandra Carolina Castro Amaya**, el mismo será negado debido a las obligaciones fiscales que ostenta el causante Héctor Daniel Santiago Murcia (Q.E.P.D.), por tanto, deberá elevar su pedimento de levantamiento de medidas ante aquella dependencia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a44eed6af1f061068f54a11ad00df76e2d4bfc5ca643737ccb997b7d9c412d**

Documento generado en 19/07/2023 02:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "011RespuestaDIAN".